

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Scotiabank Colpatria
Demandado	Edilio Antonio Vélez Raigosa
Radicado	05001 40 03 028 <b>2020 00914</b> 00
Providencia	Incorpora citación. Autoriza nueva dirección para notificación por aviso

Se incorpora al expediente la citación para diligencia de notificación personal remitida al demandado, la cual arrojó resultado negativo (Doc.20).

De otro lado, por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte actora en el aludido memorial, se accede a ello, y en consecuencia, el ejecutado recibirá notificación personal en la siguiente dirección: Carrera 60 No. 20-30 de Medellín.

Es de anotar en todo caso, que, en virtud de la virtualidad de los procesos, en la actualidad es innecesario el envío de la citación, conforme lo establece el Art. 291 del C. G. del P., por lo que se REQUIERE a la parte actora para que proceda con la **notificación por aviso** del demandado de conformidad con el artículo 292 ibidem, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020:

- Enviará al ejecutado AVISO con copia de la **demanda y sus anexos, del escrito mediante el cual se subsanan requisitos y sus anexos, y de la providencia a notificar**, de forma COMPLETA y LEGIBLE.
- Les informará de forma clara y visible el correo electrónico de este Juzgado: [cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co).
- Hará la advertencia de que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso.

Realizado lo anterior, aportará al expediente copia de la notificación y sus anexos debidamente sellados y cotejados por la empresa de servicio postal, y el resultado del envío.

**NOTIFÍQUESE**

1.

**Firmado Por:**

**Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**706201760117d4ea5dc1d2559015af2d0f93dcaf4940f4e39ec9b1025f866674**

Documento generado en 01/10/2021 06:29:49 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**